

HERLINDA LUCERO VELASQUEZ

NINAQUISPE

RUT N° :

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 3129

Santiago, 21 NOV. 2014

VISTOS,

Formulario 2667 s/folio, sobre Solicitud de Condonación de Multa y Clausura, presentado con fecha 14.10.2014, por doña **Herlinda Lucero Velasquez Ninaquispe RUT** con domicilio en Av. Independencia N°1032, comuna de Independencia la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la que solicita reconsideración de la sanción de multa y clausura, dispuesta por Resolución Rol 2014/4200000876 de fecha 08.09.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, el contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de multa y clausura, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, cursado debido a que "no otorga ni emite documento legal por servicios cancelados, correspondientes al día 08/08/2014 de acuerdo a información entregada por dependiente del local, en reconocimiento de la infracción emite boleta N° 3874. Calificado grave".

2.- Que, el contribuyente solicita se condone las sanciones de multa y clausura, indicando que tuvo que viajar a su país y que quien se encontraba ese día en el local a cargo por una desconcentración no emitió unas boletas de venta. Agrega que no dispone de dinero para pagar la multa y que ésta y la clausura le ocasionarían serios problemas, puesto que del negocio, viven ella y sus hijos.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un

4.- Que, revisadas las bases de datos del Servicio, se constata que el contribuyente no se acogió a las condonaciones establecidas en la circular N°1 de 2004, pese a cumplir los requisitos para ello.

5.- Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, así como los existentes en poder del Servicio, procede acceder a parte de la condonación solicitada, rebajándose parte de la multa y parte del número de días de clausura del establecimiento, en la forma que se indica en la parte resolutive de esta resolución.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR EN PARTE**, a la solicitud presentada por doña **Herlinda Lucero Velasquez Ninaquispe** RUT . con domicilio en Av. Independencia N°1032, comuna de Independencia, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**CONDÓNESE** el 50% de la multa y **REBÁJESE** la clausura de 6 a 2 días, dispuestas ambas por la Resolución rol 4200000876/2014.

**NOTIFÍQUESE personalmente o**

*por cédula.*



**MARIA TERESA SANCHEZ-ESPINOZA**  
DIRECTOR REGIONAL (s)  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO NORTE

Res Ex. N°13256 de 09.09.2014

*PQP*  
PQP/spg

Distribución:

Independencia N°1032 comuna de